

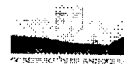


RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060359041

Fecha: 10/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: SOMOS



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON SOMOS GESTION POSITIVA S.AS

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, debidamente facultado por delegación que le hiciere el
Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 0007 de enero 02 de
2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional le corresponde liderar la implementación de gestión por competencias, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas desde la promulgación de la ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios.
6. Que para tal fin en el año 2010, la Gobernación de Antioquia-Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adquirió el software informático G+; el cual permite la administración y articulación de los módulos de estructura organizacional, planta de cargos, manual de funciones y planta de personal, ajustado a los requerimientos legales establecidos para la administración pública.
7. Que para el año 2011 se fortaleció el sistema adquiriendo nuevos sub-módulos vinculados con los procesos de: Estructura organizacional, automatización de los actos administrativos que afectan la planta de cargos y el manual de funciones, automatización del procedimiento de novedades de la planta de cargos y personal, administración de: históricos, estructuras o grupos de trabajos no formales, cargos reportados a la OPEC, solicitudes de autorización para proveer cargos en encargo o provisionalidad de la CNSC, plan de mejoramiento individual, permisos y/o ausentismos del personal, acuerdos de gestión, la evaluación del desempeño, solicitudes de modificación a los manuales de funciones, módulo de auditoría, módulo de mapa humano, gestión por competencias, practicantes de excelencia; sub-módulo para el proceso meritocrático, generación de nuevos reportes estándares, modificaciones al módulo de manual de funciones.

8. Que dicha articulación ha permitido una significativa mejora en la administración del empleo público dentro de la Gobernación de Antioquia y de la información relacionada con la gestión del talento humano; al posibilitar mayor eficacia y eficiencia en los tiempos de respuesta a las solicitudes recibidas desde las diferentes dependencias y usuarios de la administración departamental.
9. Que también ha significado una importante evolución institucional al pasar de un manejo de la información desde el papel, lo que en muchas ocasiones implicaba demoras y posibles inexactitudes en los reportes, a menores tiempos de respuesta con mayores niveles de certeza. Finalmente es consecuente con los propósitos del Gobierno Nacional al exigir a las entidades que modernicen sus sistemas de gestión tanto de cara a la ciudadanía como de gestión interna.
10. Que, en el año 2012, la Gobernación de Antioquia, contrató la prestación del servicio de administración, soporte, mantenimiento y adquisición de licencias de la herramienta informática para la administración de la estructura organizacional, planta de cargos, manual de funciones y planta de personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, permitiendo la continuidad del servicio y la actualización del sistema a la nueva normatividad y el licenciamiento ilimitado.
11. Que, en el año 2013, contrató el soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información G+ de la Gobernación de Antioquia y 500 horas para nuevos desarrollos, logrando la continuidad del servicio y la actualización del sistema.
12. Que para el año 2014 -2015 de igual manera, contrató soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información G+ de la Gobernación de Antioquia y 200 horas para nuevos desarrollos, el contrato fue prorrogado por 6 meses más.
13. Que se dio continuidad al servicio, con la contratación de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información G+ para el año 2016 y hasta el 3 de febrero de 2017.
14. Que nuevamente se dio continuidad al servicio desde el 14 de marzo de 2017 por un término de 12 meses y realizando una prórroga a dicho contrato por 6 meses más, hasta el 15 de septiembre de 2018
15. Que con el sistema de información G+; la Gobernación de Antioquia se encuentra dentro de las primeras instituciones del país en lograr la implementación de estos procesos; por cuanto la herramienta facilita el logro de estos objetivos.
16. Que en aras de darle continuidad al servicio y cumplir con la normatividad; es requerido contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información G+. para el año 2018 -2019.
17. Que esta herramienta (software) al igual que todos los componentes informáticos está expuesta a un riesgo de obsolescencia tecnológica originado por cambios en las versiones de las plataformas sobre las cuales están contenidas, así como por la caducidad respecto a las nuevas demandas organizacionales y de normatividad continúa originada por los entes rectores del empleo público en Colombia.
18. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500040412, por valor de \$114'705.882 de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	Secretaría de Gestión Humana y desarrollo Organizacional	A.17.1/1124/0-1010/370301000/220080001 Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, en todo el Departamento de Antioquia, Occidente

19. Que el Consejo de Gobierno aprobó dicho contrato el día 27 de agosto de 2018, el Comité interno de Contratación el día 28 de agosto y el Comité de orientación y seguimiento el día xx de septiembre de 2018.

20. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Informática.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,

RESUELVE

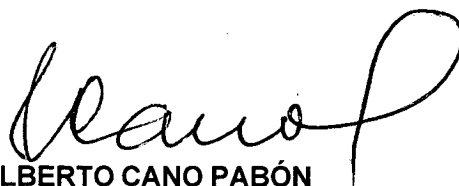
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con SOMOS GESTION POSITIVA S.A.S cuyo objeto es "Soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información G+ de la Gobernación de Antioquia" por un valor de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L., (\$113.711.765), excluido de IVA, y con plazo de doce (12) meses contados a partir del acta de Inicio.

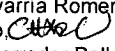
ARTICULO TERCERO: publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó: Carolina Chavarría Romero,
Profesional Universitario. 
Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello
Director Técnico de Informática 
Secretaría de Gestión Humana.